

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 205/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio N° DDHE/0826/2025, remitido por el Secretario Técnico de Desarrollo Humano y Educación a la Coordinadora de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria para Curso de Inglés A1 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 18 del mes de julio del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

A través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 80 fracción XI y 85 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CONVOCA

A la población del municipio de Chihuahua en especial a estudiantes de educación media superior, superior, y profesionistas que residan en el municipio de Chihuahua, a registrarse en el **curso de inglés A1**.

OBJETIVO

Coadyuvar a la formación académica de personas que busquen iniciar el aprendizaje en el idioma inglés, logrando con esto ampliar significativamente sus posibilidades de desarrollo social, cultural y económico.

BASES

I. TIPO DE APOYO.

Se otorgará una beca del 100% del costo del curso, el cual asciende a 600 euros.

La persona beneficiaria únicamente deberá cubrir la tarifa de aranceles internacionales equivalente a 80 dólares americanos.

II. DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Personas que residan en el municipio de Chihuahua.

III. DE LOS REQUISITOS

1. Credencial para votar vigente con domicilio en el municipio de Chihuahua.

"2025, Año del Bicentenario de la primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Av. Juárez esquina con Calle Segunda No 4, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 o al (614) 200 48 00 Ext. 6511 | municipiochihuahua.gob.mx



En caso de que la persona solicitante sea menor de edad, el trámite deberá realizarlo el padre, madre o tutor y deberá presentar además la siguiente documentación:

1. Acta de Nacimiento de la persona solicitante
2. Credencial para votar vigente con domicilio en el municipio de Chihuahua del padre, madre o tutor.

IV. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

1. Debe ingresar a la página www.mpiochih.gob.mx, la cual se encontrará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria.
2. Dar clic en registro y seleccionar "persona natural"
3. Seleccionar país: México.
4. Introducir el código institucional: 21087
5. Llenar el formulario de registro con los datos solicitados.
6. Realizar el pago correspondiente a la tarifa por aranceles internacionales.
7. Finalmente recibirá un correo confirmando la inscripción.

V. DE LA ASIGNACIÓN DE LAS BECAS

El número de becas otorgadas será de **cupo limitado** hasta cubrir los espacios destinados para dicho curso por el Gobierno Municipal de Chihuahua.

VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se requiera de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria.
- b) Dirigirse con respeto al personal que les atenderá y, llevar en orden el proceso respectivo.
- c) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse, correo), mediante el cual recibirá su apoyo en caso de ser seleccionado como persona beneficiaria.
- d) Dar seguimiento al trámite de su interés, ya sea personalmente o a través de su madre, padre, o tutor (en su caso).
- e) Cumplir con los reglamentos, políticas y procedimientos de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

"2025, Año del Bicentenario de la primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Av. Juárez esquina con Calle Segunda No 4, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 o al (614) 200 48 00 Ext. 6511 | municipiochihuahua.gob.mx



VII. DE LAS LIMITACIONES PARA PARTICIPAR

1. Las personas que presenten solicitudes incompletas.
2. Residir fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, para cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 072 extensión 6514 o acudir a nuestras instalaciones ubicadas en la calle Segunda No. 4 esquina con Avenida Juárez, colonia Centro o visite la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ATENTAMENTE

LIC. CÉSAR CANTÚ JÁQUEZ.
SECRETARIO TÉCNICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

“2025, Año del Bicentenario de la primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Av. Juárez esquina con Calle Segunda No 4, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 o al (614) 200 48 00 Ext. 6511 | municipiochihuahua.gob.mx